

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En los ayuntamientos de la provincia. Año 50 pesetas

En el resto de la provincia. Trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60

En el extranjero. Trimestre 22.50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se harán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, n.º 28; dond e deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billetes de 500 pesetas o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de corriente y a 35 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 30 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono cuando haya persona en la capital que responda de ellos.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código

de Comercio). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 mayo 1925).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### EXPOSICION

Señor: El Real decreto de 17 de abril último, en su artículo 1.º, ordenó que el personal que constituía el Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se fusionara con el Administrativo del Ministerio de Instrucción pública en un escalafón único.

Llevado a término el trabajo e inserto en la Gaceta de Madrid en el plazo señalado, precisa para el más debido cumplimiento de lo que en la referida disposición soberana se ordena, que de igual modo que se ha refundido en un solo escalafón el personal, se lleve también a la fusión de los créditos que para la dotación de los cargos que ocupan están consignados en los capítulos distintos del mismo presupuesto, sin razón alguna ya, una vez decretada la fusión del personal mencionado. En su consecuencia, como ampliación a los preceptos de dicho Real decreto y a fin de evitar las dificultades que pudieran surgir en la prác-

tica, sin que el servicio se resienta, por no poderse atender debidamente al movimiento progresivo de la escala, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 6 de mayo de 1925.—Señor: A los Reales P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

#### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y como ampliación a lo prevenido en mi Decreto de 17 de abril último,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los créditos consignados en el capítulo 4.º, artículo 2.º, conceptos 4.º y 5.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública para las atenciones del personal de Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y de las provincias quedarán refundidos a partir de la fecha de Mi citado Decreto, con los que se consignan en el capítulo 1.º, artículo 6.º, concepto 1.º del mismo presupuesto para satisfacer los haberes del personal comprendido en el escalafón general de funcionarios administrativos del Departamento de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a seis de mayo de mil novecientos veinticinco.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta 7 mayo 1925).

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encomendada a la Sección de Aranceles de ese Consejo la publicación de los Aranceles generales de la Renta de Aduanas y Repertorio para su aplicación, así como las propuestas de reformas o modificaciones de los mismos y la resolución de las consultas sobre interpretación o aplicación arancelaria en actos de gestión, se hace preciso que por esa Sección de Aranceles se tenga conocimiento directo de aquéllas resoluciones que, correspondiendo a la competencia de otras Dependencias del Estado, hayan de traducirse en preceptos consignados en el Arancel o en el Repertorio para su aplicación.

Y correspondiendo a la Dirección general de Sanidad, según lo preceptuado en el Real decreto de 9 de febrero de 1924, cuanto se relaciona con el Registro de las llamadas "especialidades farmacéuticas, procede que el indicado Centro dé traslado a ese Consejo de la Economía Nacional de las disposiciones que se refieran a inclusión o exclusión de productos en el aludido Registro, a fin de que la Sección de Aranceles cuente con los elementos precisos para cumplir las funciones que le corresponden.

En su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Sanidad se comunique al Consejo de la Economía Nacional, para conocimiento de su Sección de Aranceles, la relación de las especialidades farmacéuticas extranjeras registradas en España hasta el día, así como cuantas disposiciones adopte en lo sucesivo sobre inclusiones o exclusiones de productos extranjeros en el Registro de Especialidades farmacéuticas, a cargo de la expresada Dirección general.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1925.—*El Marqués de Magaz.*

Señor Vicepresidente Jefe de los Servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta 7 mayo 1925).

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

## GOBERNACION

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente y Secretario de la Junta directiva de la Federación Odontológica Española, en solicitud de que se dé carácter oficial al Congreso Dental Español, que ha de celebrarse en Zaragoza durante los días 13 al 17 inclusive del próximo mes de septiembre,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, se dé carácter oficial al Congreso Dental Español, que ha de tener lugar en la ciudad y días antes expresados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martínez Anido.*

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 7 mayo 1925).

## INSTRUCCION PUBLICAY BELLAS ARTES

## REAL ORDEN

Con fecha 1.º del actual, el excelentísimo Sr. Presidente interino del Directorio Militar me dirige la Real orden siguiente:

"Vista la instancia promovida por D. José Pallerola Comabella, Oficial primero de Administración civil de ese Ministerio, afecto al Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia, en solicitud de que se le acumulen los años de servicios prestados en el Ramo de Guerra en los que viene prestando en el Ministerio de Instrucción pública cuando se haga la fusión del Cuerpo de Funcionarios en las Secciones Administrativas de Primera enseñanza con el Administrativo de ese Ministerio, fundando su petición en que el artículo 3.º del Real decreto de 17 de abril último dispone que la segunda circunstancia de preferencia que deberá tenerse en cuenta al acoplarse el personal en el escalafón único será la de "mayor tiempo de servicios al Estado",

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los servicios al Estado a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 17 de abril último son los prestados en la Administración civil en destinos de plantilla detallados en los Presupuestos, y que los servicios en el Ramo de Guerra, anteriores al ingreso en la escala administrativa, sólo se tendrán en cuenta cuando al tratar de fijarse la procedencia en el escalafón entre funcionarios, sean iguales todas las demás condiciones enumeradas en el Real decreto en que se ordena la fusión.

al tratar de fijarse la procedencia en el escalafón entre funcionarios, sean iguales todas las demás condiciones enumeradas en el Real decreto en que se ordena la fusión.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, significando que esta disposición tiene carácter general para todos los casos análogos que puedan presentarse."

De Real orden lo transcribo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Leanz.*

Señor Director del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.

(Gaceta 7 mayo 1925).

## FOMENTO

## REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección general del Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias proponiendo el aplazamiento de las oposiciones con-



vocadas para el día 18 del corriente, por haber sobrevenido un concurso por traslado, con motivo de haber pasado a situación de supernumerario el Inspector de la provincia de Málaga D. Cesáreo Sanz Ezaña,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aplazar dichas oposiciones hasta el día 2 de julio próximo venidero, ampliándose también el plazo de presentación de instancias hasta el día 15 de junio próximo.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,  
Madrid, 1.º de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Vives*.

Señor Director general de Agricultura y Montes.  
(Gaceta 7 mayo 1925).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.245.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Orden público, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Ruego a V. E. se sirva disponer se impida en cuanto sea posible, vengán a Madrid mendigos naturales de esa provincia, pues la aglomeración de ellos en esta Corte, ocasiona perturbaciones y molestias, toda vez que dado su excesivo número no es posible sean sostenidos por Establecimientos benéficos ni disponer de locales donde recogerlos, encareciéndole dicho servicio para coadyuvar éxito de gestiones emprendidas por esta Dirección, de acuerdo con Asociación Matritense de Caridad».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y llamo la atención acerca del cumplimiento de dicha disposición, a los Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad.

Zaragoza, 11 de mayo de 1925.

*El Gobernador civil,*

**Enrique Montero y de Torres.**

Núm. 2.250.

CIRCULAR

El Alcalde de Jarque me comunica haberse presentado ante la Alcaldía, el vecino de dicha localidad Antonio Escorihuela Badad, manifestando que el día 5 del corriente mes, sobre las ocho de la noche, le desapareció del término municipal de Cuevas de Almudén (Teruel), un semoviente de las señas siguientes: macho, castaño, morri blanco, bragado, de 4 años de edad, de unas siete y media cuartas de alzada, el pelo del rabo corto, herrado de las cuatro extremidades y entero;

En su virtud, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Autoridades de esta pro-

vincia que de la mía dependen, practiquen gestiones en averiguación del paradero de dicho semoviente, el que será entregado a su dueño caso de ser habido, previo cumplimiento de cuanto preceptúa el Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Zaragoza, 11 de mayo de 1925.

*El Gobernador civil,*

**Enrique Montero y de Torres.**

Núm. 2.230.

**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.**

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Epila, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los establos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zaragoza, 11 de mayo de 1925.

*El Gobernador civil,*

**Enrique Montero y de Torres.**

\*\*\*

Núm. 2.240.

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Tosos, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los Barrancos Bajos, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Los Aliagares.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 30 metros de anchura.

Zaragoza, 11 de mayo de 1925.

*El Gobernador civil,*

**Enrique Montero y de Torres.**

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 2.221.

## Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por el Pleno de la Corporación el anuncio de concurso para afianzar la gestión recaudatoria del impuesto de bebidas espirituosas y alcoholes, correspondiente a los ejercicios económicos 1925-26, 1926-27 y 1927-28, se hace público que hasta el día 1.º de junio próximo, a las trece, se admitirán en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal las proposiciones, ajustadas al pliego de condiciones, que hasta el fin del indicado término se hallará expuesto en la referida dependencia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1925. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo.—V.º B.º — El Alcalde, T. Alvira.

Núm. 2.161.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

## Anuncio.

Relación de las personas nombradas para los cargos de Justicia municipal vacantes en esta provincia, por el Tribunal pleno de esta Audiencia, con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de octubre de 1923 y demás disposiciones no derogadas de la ley de Justicia municipal.

## Partido judicial de Ateca.

Alhama.—Fiscal suplente, D. Bonifacio Palacín Taredo.

Alconchel.—Fiscal suplente, D. Pedro Hernández Enguita.

Aranda.—Fiscal, D. Santiago Vinuesa Andaluza.

Aniñón.—Juez, D. Salvador Nuño Luzón.

Berdejo.—Juez suplente, D. Pedro Carrera Gómez.

Bijuesca.—Fiscal, D. Silverio Sauca Vela; Fiscal suplente, D. Cándido Sánchez Soriano.

Contamina.—Juez suplente, D. Gregorio Morés Hernández.

## Partido judicial de Borja.

Borja.—Fiscal suplente, D. Agustín Aperte Aruga.

Pomer.—Juez, D. Constantino Horne Lasheras.

## Partido judicial de Cariñena.

Aguilón.—Juez, D. Mariano Bersabé Mateo.

Juez suplente, D. Marcelino Capdevila Catalán.

Muel.—Juez suplente, D. Vicente Cabetas Benito.

Luesma.—Juez suplente, D. Pascual San Juan Gracia.

## Partido judicial de Daroca.

Mara.—Juez, D. José Domínguez Marqués.

## Partido judicial de Ejea de los Caballeros.

Pradilla.—Fiscal suplente, D. José Carcas Cuartero.

Erla.—Juez suplente, D. Lorenzo Bandrés Ungría.

## Partido judicial de La Almunia de Doña Godina.

Rueda.—Juez, D. Vicente Mareca Gutiérrez.

Alfamén.—Juez, D. Saturnino Pérez Judes.

Chodes.—Juez, D. Miguel Torres Jus.

## Partido judicial de Pina de Ebro.

Fuentes.—Fiscal suplente, D. Manuel Huete Erlac.

Quinto.—Juez, D. Octavio Novella Marqués.

Osera.—Juez.—D. José Carne, Aldabo.

## Partido judicial de Sos.

Luesia.—Fiscal, D. Atanasio Araguas Palacio.

## Partido judicial del Pilar.

Zuera.—Juez, D. Gabriel Sanudo Arroyo.

Zaragoza, 30 de abril de 1925. — El Secretario de Gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Pedro Martínez Muñoz.

Núm. 2.237.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Leandro Pérez Cossio y Lisón, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del señor Gobernador civil de esta provincia, se ha admitido con fecha de hoy, a D. José María Bascones Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que presentó en 27 de abril del corriente año, pidiendo la concesión de trece mil quinientas treinta y nueve hectáreas para la mina de sales potásicas, con el nombre de «Aragón», sita en los términos municipales de Calatayud, Torralba de Ribota, Cervera de la Cañada, Villarroya de la Sierra, Moros, Paracuellos de Jiloca, Maluenda, Velilla de Jiloca, Morata de Jiloca, Fuentes de Jiloca, Mara, Belmonte de Calatayud y Villalba de Perejil.

A este expediente le ha correspondido el número mil seiscientos diez y ocho.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá como punto de partida el eje de la puerta de Zaragoza en la ciudad de Calatayud; se tomarán mil metros en dirección este 35º norte para colocar la primera estaca; de ésta se tomarán mil quinientos metros norte 35º oeste para colocar la segunda; de ésta mil quinientos metros oeste 35º sur para colocar la tercera estaca; de ésta cinco mil metros norte 35º oeste para la cuarta; de ésta tres mil quinientos metros oeste 35º sur para la quinta; de ésta siete mil quinientos metros norte 35º oeste para la sexta; de ésta cinco mil metros oeste 35º sur para



la séptima; de ésta tres mil quinientos metros sur 35° este para la octava; de ésta cuatro mil metros este 35° norte para la novena; de ésta diez mil quinientos metros sur 35° este para la décima; de ésta dos mil quinientos metros este 35° norte para la undécima; de ésta doce mil metros sur 35° este para la duodécima; de ésta mil trescientos metros este 35° norte para la décima tercera; de ésta cuatro mil metros sur 35° este para la décima cuarta; de ésta cinco mil quinientos metros este 35° norte para la décima quinta; de ésta siete mil metros norte 35° oeste para la décima sexta; de ésta tres mil metros oeste 35° sur para la décima séptima; de ésta ocho mil trescientos metros norte 35° oeste para la décima octava; de ésta tres mil metros oeste 35° sur para la décima novena; de ésta mil metros norte 35° oeste para la vigésima; de ésta mil setecientos metros este 35° norte para la vigésima primera, y de ésta se tomarán trescientos metros sur 35° este para llegar al punto de partida, cerrando la superficie de once mil quinientos treinta y nueve hectáreas. Los rumbos se refieren al norte verdadero o astronómico.

Lo que de orden del señor Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este Registro, hagan las reclamaciones oportunas, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, fijados en el artículo 24 de la ley de 6 de julio de 1859 y Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 11 de mayo de 1925. — Leandro Pérez Cossio.

Núm. 2.192.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

### Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios y su empleo de la carretera de Estación a Gandesa, kilómetros 24 al 26, el Contratista D. Isidoro Mallor, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Jefatura de Obras Públicas de diciembre de 1922, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 2.193.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Caspe a Selgua, a Siétamo, kilómetros 12 al 18, el Contratista D. Tomás Gascón, a quien se adjudicó la contrata por Real orden de 3 de abril de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 2.194.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Alcañiz a Caspe, kilómetros 25 al 28, el Contratista D. Pedro Sanz, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 10 de febrero de 1923, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

\*\*\*

Núm. 2.195.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Caspe a Selgua, kilómetros 5 al 14, el Contratista D. Tomás Gascón, a quien se adjudicó la contrata por R. O. de 8 de abril de 1924, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta del 22*), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el Contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de mayo de 1925. — El Ingeniero Jefe, Luis M.<sup>a</sup> Moreno.

Núm. 2.231.

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE ZARAGOZA

Con fecha diez y siete de abril del año actual, se ha presentado ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por D. Gil Gil Gil, en representación de D. Francisco Gurria Gastón y D. Hermenegildo Pérez Ornat, contra acuerdos del Ayuntamiento de Tiermas, de 22 de febrero y 6 de abril de 1925, sobre enajenación en pública subasta de un trozo de terreno, término denominado Montico, partida de la Fontica.

Lo que se anuncia conforme al artículo treinta y seis de la Ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, siete de mayo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario del Tribunal, Félix Burriel.

Núm. 2.226.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para remitir al BOLETÍN OFICIAL, a fin de notificar la subasta de fincas a hacendados forasteros.

D. Angel Casanova Lavilla, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Sádaba;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 13 de mayo de 1925, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen presente en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

*Nicolás Canales Tambo.*

Un campo, secano, partida Saro Miraflores, 10 hanegas, o sean 71 áreas y 51 centiáreas; lin-

da por norte Andrés Baranguan, sur el mismo, este Martín Iturralde y oeste María Salvo.

*Bonifacio Iguas Jiménez.*

Una viña, secano, de 4 hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas, partida Tejería Alta; linda por norte Antonio Caverro, sur Carmelo Torcal, este José Ladreo y oeste Juan Castejón.

*Juliana Iguaz Aguerri.*

Un campo, secano, partida Saro de Miraflores, de 6 hanegas; linda por norte Sebastián Mayo, sur carretera, este Mariano Lorbés y oeste Carmelo Calvo.

*Casimiro Girauta.*

Un campo, secano, partida de Bardena Alta, de 4 hanegas, o sean 28 áreas y 60 centiáreas; linda por norte con Luis Abadía, sur Sociedad de Compras, este Melchor Mayo y oeste Sociedad de Compras.

*Domingo Sampérez Muro.*

Un campo, en el Vedado, de 8 hanegas, o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda por norte con Pablo Martínez, sur monte común, este el mismo y oeste Silverio Casamayor.

*Escolástica Olóriz Calvo.*

Un campo, de 8 hanegas, partida del Saro de Miraflores, o sean 57 áreas y 21 centiáreas; linda por norte Joaquín Jiménez, sur Juan Castejón, este carretera y oeste sendero de Biotá.

Dado en Sádaba, a 20 de abril de 1925.—El Recaudador, A. Casanova.

\* \* \*

Núm. 1.848.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica del primer trimestre del año 1924-25, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el R. D. de 12 de febrero de 1925, a saber:



- Alejandro Gay, 2'48 pesetas.  
 Agustina Gómez, 6'45.  
 Antonio Ruiz, 4'37.  
 Antonio Capapé, 3'15.  
 Antonio Salillas, 9'57.  
 Antonio Parros Lafuente, 3'87.  
 Antonio Maquet Alcolea, 1'58.  
 Antonio Macorro Casobante, 4'12.  
 Agustín Martón, 29'81.  
 Anselmo López, 2'73.  
 Antonio Ros Sanz, 1'59.  
 Agustín Lalanza, 4'46.  
 Agustín Escosa, 7'25.  
 Antonio Monteagudo, 3'97.  
 Angel Capdevila Sanz, 2.  
 Alejandro Torres Artigas, 6'20.  
 Alfonso Ascaso, 10'07.  
 Agustín Ambrós, 8'88.  
 Agustín Abadía, 2'97.  
 Aurelio Alcalá, 3'12.  
 Antonio Alvarez, 0'60.  
 Antonio Alcalá, 5'25.  
 Andrés Asensio, 4'96.  
 Alberto Rogontate, 1'88.  
 Antonio Buil, 9'32.  
 Angel Benás, 1'88.  
 Agustín Baldomí, 4'37.  
 Antonio Cortés, 2'57.  
 Ambrosio Casas, 1'88.  
 Antonio Claramunt, 2'57.  
 Antonio Cánovas, 0'40.  
 Agustín Campos, 11'16.  
 Casanova, 7'44.  
 Antonio Chueca, 5'60.  
 Anastasio Esteban, 2'14.  
 Andrés Fernández, 4'32.  
 Angel Garín, 1'88.  
 Antonio García, 1'88.  
 Anselmo Gil, 3'72.  
 Agustín Gabarries, 2'48.  
 Antonia Gabasa, 16'76.  
 Alfredo Lacasa, 3'72.  
 Antonia Laguantia, 1'88.  
 Antonio Lausín, 5'15.  
 Aniceto Ruiz Luis, 2'57.  
 Andrés Lara, 2'97.  
 Aniceto Larín, 22'32.  
 Antonio Martínez, 2'57.  
 Antonio Martínez, 4'46.  
 Antonio Andana, 3'72.  
 Agustín Montañés, 2'48.  
 Aniceto Miguel, 1'88.  
 Aniceto Matute, 2'57.  
 Antonio Montero, 2'48.  
 Angel Ansó, 5'60.  
 Andrés Minguillón, 2'73.  
 Aniceto Martín, 26'80.  
 Antonia Muñoz, 5'46.  
 Antonio Montañana, 1'69.  
 Antonio Notario, 7'44.  
 Antonio Noble, 3'72.  
 Antonio Ostáriz, 4'37.  
 Andrés Pamplona, 8'68.  
 Aniceto Pérez, 1'78.  
 Andrés Puértolas, 3'82.  
 Aniceto Provenza, 1'88.  
 Antonio Palacios, 29'76.  
 Antonio Playa, 3'72.  
 Aniceto Ropero, 2'57.  
 Andrés Ruiz, 2'63.  
 Aniceto Sanz, 35'11.  
 Antonio Sisamón, 5'85.  
 Aniceto y Sastre, 1'88.  
 Antonio Coca, 11'90.  
 Aniceto Villuendas, 1'88.  
 Antonio Veintenillas, 2'57.  
 Aniceto Velilla, 4'37.  
 Aniceto Vidal, 9'92.  
 Aniceto Valenzuela, 2'48.  
 Aniceto Villuendas, 3'72.  
 Aniceto Vall, 2'19.  
 Aniceto Vitallé, 2'93.  
 Antonio Zapata, 3'18.  
 Anastasio Zapata, 2'38.  
 Blas Ondé, 9'92.  
 Bartolomé Buil, 21'08.  
 Bernardo Centillas, 1'79.  
 Baltasar Torres, 3'43.  
 Benigna Justor Marín, 21'38.  
 Bienvenido Almenara, 1'88.  
 Basilio Barráu, 2'37.  
 Babil Barcelona, 4'37.  
 Blas Belmonte, 1'88.  
 Bautista Barbín, 11'80.  
 Barnabé Cormán, 2'93.  
 Benito Lasala, 4'57.  
 Bernardino Gracia, 7'44.  
 Bonifacio Ibáñez, 3'72.  
 Balbina Jarque, 2'57.  
 Blas Martínez, 4'37.  
 Blas Marqués, 4'96.  
 Bernardo Portero, 3'72.  
 Benito Roche, 4'86.  
 Bienvenido Romanos, 4'46.  
 Bernabé Rubio, 2'57.  
 Bienvenido Sebastián, 1'54.  
 Bienvenido Sebastián, 2'88.  
 Bruno Tabuena, 3'72.  
 Benito Tejero, 2'48.  
 Benito Villalba, 2'48.  
 Carmelo Garay, 2'68.  
 Cecilio Casorrán, 2.  
 Cesáreo Campo, 2'97.  
 Clemente Aznar, 2'19.  
 Cipriano Rondo, 2'48.  
 Celestino Alcrudo, 11'16.  
 Clemente Arnal, 2'57.  
 Cirilo Bresa, 2'57.  
 Cayo Benedicto, 2'57.  
 Clemente Campillos, 2'48.  
 Cecilio Delpón, 4'96.  
 Ciriaco Gómez, 2'58.  
 Cándido de Gracia, 3'72.  
 Constancio Cardiel, 13'04.  
 Constancio Lamana, 3'12.  
 Crispín Larrosa, 1'88.  
 Cristóbal Malsas, 2'57.  
 Conrado Molina, 0'60.  
 Constantino Marco, 5'70.  
 Celedonia Ordás, 2'48.  
 Cirilo Pérez, 2'48.  
 Clemente Sanz, 1'54.  
 Casimiro Sebastián, 1'94.  
 Cirilo Sancho, 2'57.  
 Camilo Soriano, 3'12.  
 Carlos Torradella, 1'88.  
 Carmen Villalongas, 0'79.  
 Constantino Valencia, 3'13.  
 Cirilo Valencia, 1'88.  
 Clemente Vidal, 3'87.  
 Claudio Vallespín, 2'57.  
 Carmen Vela, 17'46.  
 Cristóbal Galve, 1'88.  
 Domingo Miraveta, 1'59.  
 Dolores y Josefa Alvira, 44'69.  
 Dionisio Ainsa, 2'57.  
 Dionisio Abadía, 26'04.  
 Domingo Gimeno, 2'57.  
 Dionisio Jurado, 1'89.  
 Domingo Linares, 3'72.  
 Dionisio Lacasa, 11'56.  
 Domingo León, 3'72.  
 Desiderio Maíca, 1'88.  
 Domingo Marcuello, 3'12.  
 Demetrio Peiro, 2'97.  
 Daniel Royo, 3'12.  
 Dionisio Samper, 2'48.  
 Dolores Fallalve, 3'72.  
 Dámaso Tejero, 7'89.  
 Damián Miera, 2'48.  
 Eugenia Deudor, 1'88.  
 Escolástica Marquina, 5'95.  
 Eusebio Núñez, 9'92.  
 Enrique Cortés, 2'58.  
 Enrique Lázaro, 2'29.  
 Emilio Alvarez, 50'20.  
 Esteban Cebollero, 2'57.  
 Epifanio Fausto, 1'88.  
 Eusebio Ginés, 0'40.  
 Emilio Gutiérrez, 18'75.  
 Emilio Lunas, 4'46.  
 Emilio Labarta, 7'44.  
 Elías Naya, 2'48.  
 Eusebio Martínez, 5'40.  
 Escolástico Ruiz, 2'57.  
 Epifanio Pamplona, 4'96.  
 Elías Peg, 2'57.  
 Eusebio Royo, 5'70.  
 Esteban Val, 1'88.  
 Fernando Lobera, 1'54.  
 Francisco Faota, 14'83.  
 Florentín Sebastián, 5'40.  
 Francisco Almenara, 23'98.  
 Fabián Mata, 4'61.  
 Francisco Aliaga, 8'73.  
 Fernando Castillo, 2.  
 Florentín Amador, 2'95.  
 Francisco de Paula, 28'72.  
 Feliciano Ariño, 18'31.  
 Francisco Latico, 1'89.  
 Faustino Pinilla, 2'43.  
 Florentín Artigas, 4'37.  
 Felipe Ara, 6'24.  
 Feliciano Artigas, 2'63.  
 Francisco Aured, 1.  
 Francisco Anadón, 4'96.  
 Francisco Ansón, 2'48.  
 Fermín Asensio, 2'57.  
 Francisco Anadón, 14'88.  
 Felipe Bona, 3'72.  
 Francisco Borrás, 2'57.  
 Felipe Blesa, 2'57.  
 Francisca Bruno, 2'48.  
 Francisco Cebollada Pérez, 2'48.  
 Francisco Cebollada Pérez, 2'54.  
 Fábrica de Cervezas, 5'60.  
 Faustino Chueca, 3'72.  
 Fernando Diego, 24'21.  
 Francisco Esteban, 1'88.  
 Francisco Flores, 3'72.  
 Faustino Fustán, 0'60.  
 Francisco Ferrer, 13'04.  
 Francisco Galo, 2'57.  
 Félix Gálvez, 1'88.  
 Faustino Gracia, 4'37.  
 Francisco García, 42'31.  
 Florentín Gálvez, 1'88.  
 Francisco Guero, 2'78.  
 Francisco Enero, 2'29.  
 Francisco Julián, 1'88.  
 Faustino Sisamón, 3'72.  
 Fidel Lobera, 3'72.  
 Florencio Clavería, 1'88.  
 Francisco Mozota, 1'88.  
 Fernando Martín, 2'48.  
 Félix Monzón, 4'37.  
 Fermín Morchellos, 9'32.  
 Faustina Marta, 5'11.  
 Faustino Martínez, 1'59.  
 Faustino Navarro, 2'48.  
 Feliciano Navalles, 4'46.  
 Fermín Pomar, 2'57.  
 Francisco Polo, 26'04.  
 Félix Peg, 5'11.  
 Francisco Rico, 14'88.  
 Francisco Sandallero, 1'88.  
 Francisco Sarría, 2'57.  
 Francisco Salvador, 7'25.  
 Francisco Trasobares, 1'88.  
 Francisco Terres, 2'48.  
 Francisco Tissón, 3'12.  
 Francisco Vela, 0'40.  
 Gregorio Campos, 2'38.  
 Gregoria Araiz, 18'60.  
 Gregorio Andrés, 8'09.  
 Gregorio Blasco, 29'17.

Gregorio Bronchales, 3'72.  
 Gregorio Colao, 2'48.  
 Genaro Pimentel, 4'107.  
 Germán Blanco, 2'57.  
 Gregorio Longinos, 1'58.  
 Gregorio Luengo, 2'73.  
 Gregorio Quintán, 4'37.  
 Gregorio Usón, 2'38.  
 Gregorio Vitaller, 2'19.  
 Gaspar Villay, 2'48.  
 Hermenegildo Tolosana, 2'09.  
 Hilario Seral, 14'43.  
 Hilario Sánchez M., 2'57.  
 Hermenegildo Calvo, 2'57.  
 Hernando García, 1'69.  
 Hilario Hernández, 1'88.  
 Hermana de los Pobres, 13'69.  
 Isidro Abanses, 3'72.  
 Ignacio Usón, 2.  
 Inocencio Bello, 2'63.  
 Inocencio Barajús, 4'12.

Julio Ondiviela, 9'13.  
 Inocencio Gascón, 17'36.  
 Isidro Ruiz, 3'32.  
 Inocencio Palos, 1'88.  
 Isidro Riera, 0'40.  
 Inocencio Sobradíel, 12'40.  
 Indalecio Viguita, 2'57.  
 Joaquín Gascón, 16'17.  
 Jacinta Alvarez, 5'60.  
 Joaquín Gracia Artal, 5'21.  
 José Serrano, 1'69.  
 Juan Ferrer, 9'32.  
 Mariano Laporta, 4'86.  
 Jorge Benito, 3'18.  
 José Blauquez G., 3'87.  
 José Latunda, 2'97.  
 José Izquierdo, 6'40.  
 José Medrano, 2'18.  
 Joaquín Barón, 1'79.  
 José Julián Tardío, 4'67.  
 Julián Arrizabalaga, 2'48.

Jaime Barrera, 2'18.  
 Juan Solanat, 4'37.  
 Juan Abenzo (viuda), 57'93.  
 Josefa Mateo Paz, 3'08.  
 José Arruego, 2'57.  
 José Ariño, 2'48.  
 José Almudí, 1'88.  
 José Andrés, 3'72.  
 Julián Arce, 2'57.  
 Joaquín Alvarez, 7'44.  
 Joaquín Almenara, 3'72.  
 Juan Ascaso, 2'48.  
 José Aznar, 2'48.  
 Josefa Benedicto, 2'57.  
 José Benito, 2'57.  
 Juan Baile, 4'12.  
 Julia de Bordón, 27'92.  
 Joaquín Clavero, 2'57.  
 José Calvo, 2'57.  
 Jacinto Cardiel, 5'01.  
 (Concluirá).

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

Núm. 2.191.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

##### Cédula de notificación y requerimiento.

En los autos de mayor cuantía instados en el Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, por D.<sup>a</sup> Benita Sagristán del Royo Palacín, viuda de D. Ignacio de Gracia Sánchez (hoy difunta), contra D. Dióscoro Cuello Fontana y su esposa D.<sup>a</sup> Delfina Pérez Pérez, sobre declaración de derechos y otros extremos, se ha acordado por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en 28 de abril último, la providencia siguiente:

«Apareciendo de la diligencia del Secretario del Juzgado municipal de Luna de diez y siete del actual, que D.<sup>a</sup> Ignacia Gracia Sagristán del Royo, hija de la apelante fallecida D.<sup>a</sup> Benita Sagristán, reside en Barcelona, ignorando su domicilio, requiérasele por medio de cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el término de diez días, satisfaga, en unión de los demás herederos de dicha D.<sup>a</sup> Benita, las costas causadas en el Tribunal Supremo con motivo del recurso de casación interpuesto en los presentes autos.»

Y para que conste y sirva la presente cédula de notificación y requerimiento en forma a D.<sup>a</sup> Ignacia Gracia Sagristán, que reside en Barcelona, ignorando su domicilio y haciendo presente que las costas causadas en el Tribunal Supremo ascienden a la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos, expido la presente que firmo en Zaragoza, a seis de mayo de mil novecientos veinticinco. — El Oficial de Sala, Pedro Martín.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.214.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, en el expediente de ejecución de sentencia de la causa seguida por hurto, contra Hipólito García Gracia, ha acordado, en providencia de hoy, se cite a dicho procesado, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, calle de la Democracia, número sesenta y cuatro duplicado, para notificarle la sentencia dictada en la misma. Zaragoza, ocho de mayo de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, P. H., Plácido Martín.

Núm. 2.213.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por la Superioridad, en causa seguida en este Juzgado, bajo el número 124 de 1922, sobre estafa, a Francisca Miranda, contra Celestina Morer Guallar, se le hace saber a la referida Francisca Miranda, cuyo actual domicilio se ignora, que su Abogado don Emilio Rábanos renunció a su defensa en mencionada causa, previniéndole a la vez, que si en el término de treinta días no designa otro que la patrocine, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, ocho de mayo de mil novecientos veinticinco. — Manuel Palomares.